

ADENDA 2

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-47 (Exclusivo para Aliados SIS)

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **SPVA 2020-47**, cuyo objeto es **“Suministro y servicios profesionales para la puesta en marcha de un sistema de reconocimiento facial para el Centro Administrativo Municipal de Medellín.”**

1. Se modifica el numeral 7.2.2. Experiencia quedando de la siguiente manera, se resaltan los cambios en color rojo:

El proponente con su oferta deberá acreditar experiencia específica desde el **2015** hasta la fecha de publicación de este proceso, en al menos un (1) contrato ejecutado **en Colombia cuyo objeto principal comprenda específicamente el suministro e instalación de un sistema con analítica de reconocimiento FACIAL, por un monto en pesos colombianos igual o superior a quinientos (500) SMMLV.**

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar certificado de distribuidor autorizado de la solución de reconocimiento facial ofertada, expedido directamente por el fabricante o casa matriz. El certificado debe estar dirigido a la presente SPVA, y debe manifestar expresamente que el proponente se encuentra en capacidad de comercializar, instalar, configurar y realizar soporte y mantenimiento de la solución de reconocimiento facial ofertada.

2. Se modifica el numeral 7.2.3. Personal, inciso a) Ingeniero Director del proyecto quedando de la siguiente manera, se resaltan los cambios en color rojo:

- a) Ingeniero Director del proyecto – Dedicación **100%**: Ingeniero electrónico, electricista, telecomunicaciones, sistemas, o afín, deberá presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Deberá adjuntar matrícula profesional.
- Experiencia general mínima de **cinco (5)** años contados a partir de la obtención de la matrícula profesional.
- **Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico de la plataforma de administración de video IP Security Center de Genetec.**
- Deberá estar certificado por al menos uno (1) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Pelco o Bosch.
- Certificar experiencia en al menos dos (2) proyectos de sistemas de seguridad electrónica durante los últimos 5 años donde se haya

desempeñado con el rol de director de proyectos, coordinador de proyecto, o rol afín.

3. Se modifica el numeral 7.2.3. Personal, inciso c) Personal técnico quedando de la siguiente manera, se resaltan los cambios en color rojo:

c) Personal técnico - Dedicación 100%: Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, Bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:

- Título de acuerdo con lo requerido.
- Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de sistemas de seguridad electrónica que involucren: Sistemas de CCTV.
- Deberán contar con certificado vigente de trabajo en alturas, suscrito por una entidad certificada, e inferior a un (1) año.
- **Deberá presentar certificado en entrenamiento en la plataforma de reconocimiento facial ofertada, certificado vigente emitido directamente por el fabricante de la solución.**

4. Se modifica el numeral 7.2.3. Personal, quedando de la siguiente manera, se resaltan los cambios en color rojo:

“(…) Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo con las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido. (…)”

5. Se modifica el numeral 4.1 Cronograma, se resaltan los cambios en color rojo:

| | |
|---|---|
| Fecha y hora de publicación: | El día 29 de octubre de 2020 antes de las 05:30 pm |
| Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones: | <p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable,</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>para resolver las observaciones presentadas¹.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p> |
| Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso: | El día 05 de noviembre de 2020 entre a las 04:30 pm y las 05:30 pm |
| Horario atención al público de la Entidad | De lunes a jueves de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 M y de 2:00 PM a 4:30 PM. |

Medellín, cuatro (4) de noviembre de 2020.

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.